

1er Congreso Argentino de Cannabis y Salud

21, 22 y 23 de Junio de 2017.

CONCLUSIONES

Declarado de interés público por la Municipalidad de La Plata y por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, auspiciado por la UNLP, organizado por las facultades de Ciencias Médicas, Trabajo Social, Ciencias Agrarias y Forestales y Ciencias Exactas junto organizaciones de la Sociedad civil como la revista THC, CECCA, Mamá Cultiva, CAMEDA, FOCA y Legisladores como el diputado provincial Marcelo Torres.

Representantes de organizaciones cannábicas, cultivadores, profesionales de la salud, científicos, docentes, legisladores, usuarios, pacientes y familiares compartimos durante 3 días el “1 Congreso Argentino de Cannabis y Salud” en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires y las facultades de Ciencias Exactas, Ciencias Médicas, Ciencias Agrarias y Forestales y Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Durante estos 3 días, 46 expositores de Argentina, Chile y Uruguay dieron sus puntos de vista y mostraron los resultados de sus investigaciones y experiencias empíricas ante más de 1.500 asistentes de todo el país, que lo hicieron en forma gratuita.

Resaltamos la presencia inspiradora de Paulina Bobadilla de Mamá Cultiva, Ana María Gazmuri de Fundación DAYA, Fernando y José Sepulveda de Fundación Ciencias para la Cannabis de Chile, cuya experiencia nos enriquece. Así como la participación de la sociedad civil y académicos que tuvimos en el espacio del congreso un ámbito de discusión, intercambio y construcción de nuevos paradigmas.

Conclusiones

1. La Salud se define como un derecho fundamental, un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de afecciones o enfermedades.
2. De las presentaciones y los debates surge la necesidad de terminar con las visiones prohibicionistas y perjudiciales que no poseen sustento científico real y se arraigan en creencias y prácticas institucionales que solo incrementan el daño que pretenden solucionar. En este sentido acordamos que el cannabis es un tema de salud y no de seguridad.
3. El Cannabis medicinal es una realidad que emerge desde la sociedad en general y se extiende en ámbitos académicos, políticos, médicos y todos los sectores de la comunidad. Esto se debe

reconocer y se debe regular el cannabis medicinal teniendo en cuenta las necesidades y demandas de toda la ciudadanía.

4. En cuanto al cannabis medicinal el autocultivo a la vez que funciona como una herramienta democratizadora y que regula el mercado, es una realidad en la cual cada vez más personas urgidas por encontrar una mejor calidad de vida se vuelcan, expuestas actualmente a ser criminalizadas.

5. La Ley 27.350 es un gran avance en el reconocimiento de los derechos de los usuarios medicinales de cannabis. Sin embargo en el Congreso surgió repetidas veces la preocupación de cómo será la reglamentación de la ley y con la participación de quienes se definirá la misma. Entendiendo que es indispensable reunir las opiniones de los sectores académicos, las sociedades científicas, las organizaciones sociales, los usuarios de cannabis medicinal y sus familiares.

En términos específicos durante el Congreso, reiteradas veces se planteó la necesidad de que la reglamentación contemple el autocultivo a través del registro de usuarios de cannabis medicinal según lo plantea el artículo 8 de la nueva ley, ya que:

* Los preparados terapéuticos caseros a base de cannabis son altamente beneficiosos para miles de personas.

* El acceso a la salud no debe ser sólo el acceso a medicamentos industrializados. La salud es un concepto integral que incluye prácticas más complejas que la administración de un fármaco.

* El cultivo personal y solidario con fines terapéuticos es una práctica innegable y en crecimiento, que debe ser contemplada y regulada ya que democratiza el acceso seguro al cannabis medicinal.

7. La producción de cannabis tanto como medicamento como fitoterapéutico debe reglamentarse.

8. Es necesario impulsar desde las políticas públicas la producción de cáñamo industrial con el fin de garantizar las condiciones necesarias para la generación de empleos e industria en el marco de una economía sustentable.

9. La Universidad, CONICET, INTA y el Estado argentino en su conjunto debe establecer las condiciones legales y financieras, para los estudios básicos y clínicos sobre cannabis medicinal. Debe en este sentido, permitir el cultivo en cada lugar donde se experimente o trabaje con cannabis medicinal.

10. Los médicos deben tener la libertad de prescribir el uso de cannabis con fines terapéuticos o medicinal sin que ello implique la necesidad u obligación de participar de programas de investigación.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Exactas

Secretaría de Extensión Universitaria

Programa Ambiental de Extensión Universitaria



11. Es necesario vincular el tema de cannabis a los Derechos Humanos, en relación al conocimiento del dolor y la enfermedad, el derecho a vivir una vida digna y el derecho a la autodeterminación de los pacientes y todo tipo de prácticas que mejore la calidad de vida.

**Los dolores que nos quedan son las libertades
que nos faltan!!!!**

**Comité Organizador del 1er Congreso Argentino
de Cannabis y Salud.**